



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OFICINA DE PARTES COMUN

2018 MAY -9 PM 5:17

Original en 1H 16H

PORQUE MI PAÍS ME IMPORTA

16h

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/UTVOPL/4855/2018

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO: Informe de encuestas y sondeos de opinión,
Sinaloa, Jalisco y Chihuahua

Ciudad de México, 08 de mayo de 2018

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, numeral 1, inciso i) y 119, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, numeral 1, incisos a) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 26, numeral 6, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; me permito remitir los siguientes informes que dan cumplimiento al artículo 144 del Reglamento de Elecciones:

- Oficio **IEES/SE/0330/2018**, signado por el Lic. Arturo Fajardo Mejía, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de **Sinaloa**.
- Oficio **INE-JAL-JLE-VE-1213-2018**, de la Junta Local Ejecutiva del estado de Jalisco, con el que envía el similar **1003/2018 Presidencia**, signado por el Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de **Jalisco**.
- Oficio **INE/JLE/0899/2018** mediante el cual la Junta Local Ejecutiva del estado de Chihuahua envía el diverso **IEE/SE/522/2018**, firmado por el Mtro. Guillermo Sierra Fuentes, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de **Chihuahua**.

Lo anterior para la atención y efectos conducentes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los OPL.- Mismo fin.
Mtra. Paula Ramírez Höhne.- Coordinadora de Asesores del Secretario Ejecutivo.- Mismo fin.
Archivo.

Autorizó:	Mtro. Miguel Saúl López Constantino
Validó:	Lic. Arón Baca Nakakawa
Elaboró:	Lic. Carlos Torres Hinojosa

Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco
Vocalía Ejecutiva

Oficio: INE-JAL-JLE-VE-1213-2018

Asunto: Se remite oficio 1003/2018 de Presidencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Jalisco

Guadalajara, Jal., a 5 de mayo de 2018

C. Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral
Presente

Por este conducto me permito enviar a usted, el oficio 1003/2018, que suscribe el Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross, Consejero Presidente, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; por el cual remiten el octavo informe que rinde la Secretaria Ejecutiva relativa al listado y cantidad de encuestas publicadas en medios impresos; el informe que rinde el Consejero Presidente relativo a las solicitudes de acreditación de observadores electorales ante el IEPCJ para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018; así como los acuerdos IEPC-ACG-105/2018, IEPC-ACG-106/2018 e IEPC-ACG-107/2018, aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de abril de 2018.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO.

Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales
Vocal Ejecutivo

ANEXA 72 HORAS
Señal)
18 MAY -1 P. 25

03209 2018

Oficio 1003/2018
Presidencia

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de
Vinculación del Instituto Nacional Electoral
Presente.

Por conducto:
Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales,
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva
del Instituto Nacional Electoral En Jalisco

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 137, párrafo 1, fracciones I y XI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, en vía de notificación, por su conducto remito, copia simple los acuerdos aprobados por el Consejo General de este organismo electoral en la sesión ordinaria celebrada el veintiséis de abril dos mil dieciocho, los cuales se describen a continuación:

OCTAVO INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL, QUE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL LISTADO Y CANTIDAD DE ENCUESTAS PUBLICADAS EN MEDIOS IMPRESOS.

INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 192, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES ANTE ESTE INSTITUTO PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE ESTE INSTITUTO QUE PROPONE LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS, EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y LA FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES

Electoral 2376, Col. Italia, Presidencia, C.P. 4648, Guadalupe, Jalisco, México
01 (333) 3651450/09

Irr/nmgv

www.iepcjalisco.org.mx



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2017-2018, identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-105/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE EL FORMATO ESPECÍFICO, LA DESIGNACIÓN DE LAS MODERADORAS Y MODERADORES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER DEBATE ENTRE LA Y LOS CANDIDATOS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, ASÍ COMO EL PRIMER DEBATE ENTRE LAS CANDIDATAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS DEBATES DE ESTE INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018, identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-106/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DETERMINA LA INTEGRACIÓN Y DOMICILIOS SEDE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES EN GUADALAJARA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ Y ZAPOPAN, TODOS EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-107/2018

Guadalajara, Jalisco; a 26 de abril de 2018.

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente



OCTAVO INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL, QUE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL LISTADO Y CANTIDAD DE ENCUESTAS PUBLICADAS EN MEDIOS IMPRESOS.

ANTECEDENTES

1. DE LA REGULACIÓN DE LAS ENCUESTAS ELECTORALES, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS. Derivado de la reforma Político-Electoral de dos mil catorce, las atribuciones en cuanto a la regulación de las encuestas electorales, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos, se fortalecieron y se integraron novedosas disposiciones que se encuentran establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

2. MONITOREO PARA DETECTAR ENCUESTAS. De conformidad con el artículo 143, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Jefatura de Comunicación Social de este Instituto debe realizar un monitoreo de medios impresos para detectar las encuestas sobre preferencias electorales que son publicadas¹, debiendo informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

En ese tenor, el artículo 136, párrafos 6 y 7 del citado reglamento establece la información que deberá contener toda publicación que dé a conocer resultados de encuestas sobre preferencias electorales, la cual debe ser identificada y registrada en el monitoreo.

Por su parte, las personas físicas o morales que publiquen encuestas o sondeos para dar a conocer las preferencias de voto de elecciones locales durante el proceso electoral se encuentran obligadas² a entregar una copia completa del estudio y sus criterios metodológicos que respaldan los resultados publicados a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

¹ El monitoreo posibilita a la autoridad electoral contrastar la información y estudios que recibe con las encuestas electorales que se publican.

² Por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

RAZONES Y MOTIVOS

1. **INFORME EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN.** El artículo 144, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que durante los procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local correspondiente, deberá presentar al Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en materia de encuestas y sondeos de opinión.

2. **DEL ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR LOS MONITOREOS.** De conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, a través de sus respectivas áreas de comunicación social deberán llevar a cabo desde el inicio del proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

3. **DEL MONITOREO.** En concordancia con lo narrado en el punto 2 de antecedentes de este informe, los días tres, diez, diecisiete y veinticinco de abril de dos mil dieciocho, el Jefe de Comunicación Social, remitió a esta Secretaría Ejecutiva, los resultados del monitoreo respectivo.

4. **SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO.** Que tal como se refirió en el párrafo anterior, de la información remitida a la Secretaría Ejecutiva por parte del Jefe de Comunicación Social de este organismo electoral, se desprenden los resultados siguientes:

FECHA DE MONITOREO	HALLAZGOS
Del 27 de marzo al 02 de abril de 2018.	No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos.
Del 03 al 09 de abril de 2018.	No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos.
Del 10 al 16 de abril de 2018.	No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos.
Del 17 al 23 de abril de 2018	No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos.

Por lo antes expuesto y fundado, se

INFORMA

PRIMERO. Del monitoreo realizado del veintisiete de marzo al veintitrés de abril del presente año, no se detectaron encuestas publicadas en medios impresos.

SEGUNDO. Publíquese el presente informe en el portal oficial de internet de este Instituto.

TERCERO. Hágase del conocimiento este informe al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Guadalajara, Jalisco, 26 de abril de 2018.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

JRGH	FJFM	TETC	GGRO
SE	V'B'	Revisó	Elaboró